



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, Morelos, a once de abril de dos mil veintitrés.

**VISTOS** para resolver los autos del Toca Civil número **10/2023-9**, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el Apoderado legal de los coherederos **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en contra de la resolución interlocutoria de fecha **treinta de noviembre del dos mil veintidós**, dictada en la Primera Sección, denominada declaración de herederos y designación de Albacea, por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE [No.2] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, identificado como expediente número **213/2021**, y:-

### RESULTANDOS:

1.- Con fecha treinta de noviembre dos mil veintidós, la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, dictó resolución interlocutoria<sup>1</sup>, en el Juicio al rubro citado, respecto de la Primera sección denominada Reconocimiento de Herederos y Designación de Albacea, resolución que en sus puntos resolutive determinó:

*“PRIMERO. Este Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, **ES COMPETENTE** para conocer y resolver el presente asunto y la **VÍA** elegida es la correcta, en términos de los razonamientos expuestos en los Considerandos I y II de la presente resolución.*

<sup>1</sup> Fojas 267 a 275 del cuaderno principal.

**SEGUNDO. SE CONFIRMA LA RADICACIÓN Y APERTURA DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de [No.3] **ELIMINADO Nombre del de cujus [19]** a partir de las **veintitrés horas del veintiuno de marzo de dos mil diecisiete**, hora y fecha del fallecimiento de la autora de la presente sucesión.

**TERCERO. SE LE RECONOCEN DERECHOS HEREDITARIOS** en la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de [No.4] **ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, a [No.5] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]**, [No.6] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]**, [No.7] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** y [No.8] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** todos de apellidos [No.9] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]**, en su carácter de descendientes directos en primer grado del finado y [No.10] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** también conocida como [No.11] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** y/o [No.12] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** en su carácter de concubina del autor de la presente sucesión.

**CUARTO. SE DECLARA** como **ÚNICOS** y **UNIVERSALES HEREDEROS** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de [No.13] **ELIMINADO Nombre del de cujus [19]** a [No.14] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]**, [No.15] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]**, [No.16] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** y [No.17] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** todos de apellidos [No.18] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]**, en su carácter de descendientes directos en primer grado del finado y [No.19] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** también conocida como [No.20] **ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** y/o



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.21] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] en su carácter de concubina del autor de la presente sucesión.

**QUINTO.** Se designa como **ALBACEA** de la presente Sucesión a [No.22] ELIMINADO Nombre del albacea [26], por lo tanto, hágasele saber la designación de su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido, que deberá realizar dentro del plazo de **tres días**, a partir de que se le notifique la presente determinación, en términos del precepto 698 de la ley procesal de la materia; a quien se le exime de otorgar caución, de conformidad con lo dispuesto por el 799 de la Ley Sustantiva, ello en virtud de ser heredera en la Sucesión Intestamentaria que nos ocupa.

**SEXTO.** En ese orden de ideas, a costas de la Albacea y una vez aceptado el cargo, expídase copia certificada de esta resolución, previo el pago de los derechos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -**

2.- Inconforme con la anterior resolución, con fecha ocho de diciembre del dos mil veintidós, los herederos [No.23] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], a través de su Apoderado legal, interpusieron recurso de apelación, el cual fue admitido por la Juez de origen<sup>2</sup>, en efecto suspensivo, por lo que se ordenó remitir el original del expediente al Superior jerárquico para la substanciación del recurso.

3.- Por auto de fecha diecisiete de enero del año en curso<sup>3</sup>, esta Sala del Primer Circuito tuvo por recibido Oficio signado por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del

<sup>2</sup> Foja 281 del cuaderno incidental.

<sup>3</sup> Foja 3 del presente Toca.

Noveno Distrito Judicial del Estado, mediante el cual remite el expediente número 213/2021-1, para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto por los herederos aludidos. Por diverso auto de fecha veintisiete del citado mes y año que transcurre<sup>4</sup>, se tuvo recibido el Toca Civil para la substanciación del recurso, determinando que la calificación de grado es correcta y el recurso procedente; además se tuvo a los recurrentes con su escrito, expresando agravios, ordenándose dar vista a los demás herederos; se tuvo a la diversa coheredera [No.24] ELIMINADO Nombre del albacea [26] con su escrito, designando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como abogados. Por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, se tuvo a dicha coheredera dando contestación a los agravios planteados por los recurrentes. Por diverso auto de dieciséis del citado mes y año, se tuvo transcurrido el termino concedido a [No.25] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] para dar contestación a los agravios en cita; y por permitirlo el estado de los autos, con fecha veinte de febrero del año que transcurre se pasaron los autos para resolver, lo que se hace al tenor del siguiente:

## **C O N S I D E R A N D O S:**

**I.- COMPETENCIA.** Esta Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es **competente** para conocer el presente asunto en

---

<sup>4</sup> Foja 25 del presente Toca.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

términos de lo dispuesto por el artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracciones I y II, 41, 43, 44 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y el artículo 73 fracción VIII, del Código Procesal Familiar para nuestra entidad federativa.

**II.- LEGITIMACIÓN, PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO.** El recurso de apelación es un medio de impugnación, que en el caso es empleado contra la sentencia interlocutoria dictada el **treinta de noviembre del dos mil veintidós**, por la Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, con el objeto de revisar si el fallo motivo de esta Alzada se ajusta o no a derecho y en consecuencia resolver si se revoca, modifica o confirma.

En el caso en estudio el medio de impugnación que nos ocupa fue interpuesto por los coherederos en el juicio de origen,

**[No.26] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],**

a través de su Apoderado legal, de ahí que están legitimados para inconformarse contra la sentencia disentida, en términos de lo dispuesto en el artículo **573 fracción I** de la Ley Adjetiva Familiar vigente en el Estado de Morelos, que determina lo siguiente:

**“...ARTÍCULO 573.- PERSONAS FACULTADAS PARA APELAR.** El recurso de apelación se concede:

*I. Al litigante contra quien se dicte la resolución, si creyere haber recibido algún agravio...”*

Por otra parte, es menester señalar que el artículo **727** del citado Código Procesal Familiar vigente en la Entidad, prevé la procedencia del recurso de apelación contra la sentencia interlocutoria que se dicte en la primera sección de un juicio sucesorio intestamentario, al determinar en su literalidad lo siguiente:

**“ARTÍCULO 727.- SENTENCIA DECLARATORIA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA.** *En la sentencia el Juez declarará herederos a los que hubieren justificado su parentesco con el autor de la sucesión; y, si ninguno lo hubiere justificado declarará heredera a la Asistencia Pública, según señala el artículo 723 de este Ordenamiento.*  
*En la misma sentencia se resolverá quién es el albacea, que será nombrado por el Juez de entre los herederos declarados, si ninguno hubiere obtenido mayoría de votos.*  
*Si la asistencia pública fuere el heredero, su representante será nombrado albacea.*  
**La sentencia será apelable en el efecto suspensivo...”**

De la interpretación del precepto legal antes transcrito se aprecia que el recurso que nos ocupa es el medio de impugnación idóneo para combatir la resolución recurrida, en virtud de tratarse de una determinación judicial que decidió en interlocutoria la primera sección de un juicio sucesorio intestamentario, en la que se realizó declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, actualizándose la hipótesis previstas en el artículo **727** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, antes trascrita.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 574<sup>5</sup> del mismo cuerpo de leyes, el recurso en cuestión debe interponerse dentro de los tres días siguientes, al de la notificación de la resolución recurrida.

En el caso, de las constancias de autos se advierte que la resolución combatida, fue notificada a los coherederos [No.27] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], a través de su Apoderado legal, el día **seis de diciembre del dos mil veintidós**, por lo que el plazo de tres días previsto en la Legislación Adjetiva Familiar para interponer el recurso que nos ocupa trascurrió del **siete al nueve de diciembre del dos mil veintidós**. En esas condiciones, dado que la parte recurrente presentó ante la Jueza natural el recurso de apelación el día **ocho de diciembre del dos mil veintidós**, es de concluirse que su interposición fue oportuna.

**III. ANTECEDENTES.** A continuación, a fin de entrar al estudio de los agravios hecho valer por la parte recurrente, se considera necesario en primer término, y a fin de una mejor comprensión, relatar la génesis de las constancias que integran el juicio de origen **213/2021-1**, en estudio, del que se advierte lo siguiente:

1)

El

Ciudadano

[No.28] ELIMINADO Nombre del denunciante [20]

[No.29] ELIMINADO Nombre del denunciante [20]

<sup>5</sup> ARTÍCULO 574.- PLAZOS PARA APELAR. El plazo para interponer el recurso de apelación será:

I. De cinco días si se trata de sentencia definitiva a juicios en los que el emplazamiento no se hubiere hecho por edictos o en cualquier otro caso en que la sentencia se notifique en igual forma, y

II. De sesenta días, a partir de la fecha en que se haga la publicación, si el emplazamiento se hubiere hecho por edictos, o en cualquier otro caso en que la sentencia se notifique en igual forma, y;

III. De tres días para apelar de sentencias interlocutorias, autos y demás resoluciones.

comparece por conducto de sus apoderados

[No.30]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_A  
bogado Patrono\_Mandatario\_[8] y

[No.31]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_A  
bogado Patrono\_Mandatario\_[8], ambos de apellidos

[No.32]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_A  
bogado Patrono\_Mandatario\_[8], presentando escrito ante

la Oficialía de Partes común del Noveno Distrito Judicial del  
Estado de Morelos, el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno,  
mediante el cual denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a  
bienes del finado

[No.33]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19]; señaló

los hechos en que basa su acción, refiriendo que es  
descendiente directo en primer grado (hijo) del autor de la  
sucesión, así como los Ciudadanos

[No.34]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20],

[No.35]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] y

[No.36]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] de  
apellidos

[No.37]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20],

manifestando que el citado de cujus estuvo casado con  
[No.38]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], de quien se  
divorció a través del procedimiento llevado a cabo en el  
expediente numero 355/1997, radicado en la primer secretaria  
del Juzgado Sexto Civil de Primera instancia del Primer  
Distrito judicial en el Estado de Morelos, relativo al divorcio por  
mutuo consentimiento, así también señaló la lista provisional  
de bienes del de cujus. Exhibió los documentos en que basa  
su pretensión.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2) Por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, se hizo prevención al denunciante, a efecto de que aclarara el nombre del de cujus [No.39] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]; hecho lo anterior, se admitió la denuncia, teniendo abierta la sucesión desde el día y hora en que falleció el de cujus. Se ordenó dar intervención al Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado; así como hacer la publicación de Edictos, girar oficios al Director del Archivo general de Notarias e Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, a efecto de que informaran si en dichas instituciones se encontraba registrada disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

3) Con fecha uno de junio de dos mil veintiuno, se apersonaron la Ciudadana [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1], quien dijo que también es conocida como [No.41] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] y/o [No.42] ELIMINADO Nombre del denunciante [20], así como los Ciudadanos [No.43] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] y [No.44] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] ambos de apellidos [No.45] ELIMINADO Nombre del denunciante [20], la primera en su carácter de concubina y/o cónyuge supérstite y los demás como hijos del autor de la Sucesión.

4) Por auto de fecha dos del citado mes y año, se tuvo al Director del Instituto de Servicios Registrales y

Catastrales del Estado de Morelos, exhibiendo acuse de recibo de oficio y diverso Oficio, mediante el cual informa que hecha una búsqueda en el Archivo General de Notarías del Estado de Morelos, y en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de testamento, no se encontró disposición testamentaria otorgada por **[No.46]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19]**.

5) Con fecha seis de julio del mismo año, se celebró la Junta de Herederos, a la que comparecieron la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y los presuntos herederos; estos últimos solicitaron se les reconocieran sus derechos, y el representante legal de **[No.47]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20]** y **[No.48]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20]** ambos de apellidos **ABUNDEZ MARTÍNEZ**, solicitaron se excluyera a **[No.49]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, también conocida como **[No.50]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20]** y/o **[No.51]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20]** por estar **divorciada** del autor de la sucesión. En tales condiciones, el Juez de origen, les requirió para que exhibieran el acta de divorcio que señalaron, también ordenó girar oficio al Juez Sexto familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, para que remitiera copias certificadas del expediente 355/1997. Se requirió además a la persona que comparecía como concubina del autor de la sucesión, para que acreditara su carácter que ostentaba, así como la diversidad de nombres



## PODER JUDICIAL

con que dijo actuar, a recibirse en día y hora hábil que las labores del Juzgado lo permitieran.

6) por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, se tuvo al Juez Sexto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos remitiendo copias certificadas de actuaciones del expediente 355/1997, relativo a divorcio voluntario, promovido por [No.52] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] y [No.53] ELIMINADO Nombre del de cujus [19].

7) Con motivos de solicitud de medidas de conservación, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, el Actuario se constituyó en el domicilio señalado como propiedad del de cujus, el día trece de septiembre del mismo año, para verificar quién tenía la posesión de dicho bien, la causa de la posesión y si se realiza pago de dicha posesión.

8) Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Información testimonial ordenada en autos, a la que comparecieron los testigos propuestos por [No.54] ELIMINADO Nombre del denunciante [20], también conocida como [No.55] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] y/o [No.56] ELIMINADO Nombre del denunciante [20], así como [No.57] ELIMINADO Nombre del albacea [26] y la Representante legal, no así los demás presuntos herederos.

9) A petición del Apoderado de [No.58]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] [No.59]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20], por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, se ordenó girar Oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de que informara el domicilio actual y anterior a cinco años, de la señora [No.60]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20]; así también, girar oficio a Teléfonos de México, para que informara la titularidad de un número telefónico.

10) Por auto de fecha veintitrés de noviembre del año próximo pasado, se tuvo al Apoderado legal de [No.61]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] [No.62]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20], exhibiendo copia certificada de acta de divorcio del de cujus y se ordenó dictar sentencia definitiva. La resolución dictada, es motivo del presente recurso de apelación.

**IV. AGRAVIOS.** El escrito presentado por los apelantes, mediante el cual expresan sus agravios, se encuentra glosado de la foja 5 a la 22 del presente Toca Civil, lo que no serán transcritos, sino se hará una síntesis de ellos, sin que esto produzca perjuicio a las recurrentes, ya que dicha omisión no trasciende al fondo del presente fallo, ya que lo fundamental es que la autoridad judicial estudien todos los argumentos vertidos por el inconforme, cualquiera que sea la forma que al efecto se elija y la sentencia sea clara, precisa y congruente, como lo establece el artículo 105 del Código Procesal Civil



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

vigente en el Estado. En apoyo a lo anterior, se cita la tesis del texto y rubro siguiente:

**“AGRAVIOS. LA FALTA DE TRANSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS EN LA SENTENCIA, NO CONSTITUYE VIOLACIÓN DE GARANTÍAS.”**<sup>6</sup> El hecho de que la sala responsable no haya transcrito los agravios que el quejoso hizo valer en apelación, ello no implica en manera alguna que tal circunstancia sea violatoria de garantías, ya que no existe disposición alguna en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal que obligue a la sala a transcribir o sintetizar los agravios expuestos por la parte apelante, y el artículo 81 de éste solamente exige que las sentencias sean claras, precisas y congruentes con las demandas, contestaciones, y con las demás pretensiones deducidas en el juicio, condenando o absolviendo al demandado, así como decidiendo todos los puntos litigiosos sujetos a debate.”

### V.- ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS.-

En el Primer agravio, expone el Apoderado legal del denunciante

[No.63] ELIMINADO Nombre del denunciante [20]

[No.64] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] que le

agravia la calificación efecto en el que se admitió la apelación, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, en efecto suspensivo, apoyándose el Juez de origen en lo dispuesto por el artículo 722 de la Ley Adjetiva Familiar, pero que el artículo 580 de dicha legislación, contiene que la apelación en dicho efecto, se admite cuando la ley ordene dicho efecto de manera expresa y da una serie de hipótesis, dejando de observar el primer párrafo del artículo 724 de la ley en cita, que se refiere a la oposición entre herederos y el efecto en que se admitirá la apelación que recaiga a la

<sup>6</sup> Número de registro 214290, localización, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación XII, noviembre de 1993, página 288, materia (s) Civil.

resolución que se emita al respecto, por lo que existe una excepción a la norma y al existir oposición entre los aspirantes al reconocimiento de derechos hereditarios, conforme a dicha disposición legal, la resolución es apelable en efecto devolutivo.

**En el segundo agravio**, aduce el recurrente que le agravia que el Juez de origen, se apartó del procedimiento que rige la controversia del juicio, atento a lo dispuesto por los artículos 720, 721, y 724 del Código Procesal Familiar; esto porque el Juez primario citó a la Junta de herederos que señala el artículo 723 de la citada legislación, a la que comparecieron los que se creyeron con derecho a la herencia, entre ellas **[No.65]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20]**, también conocida como **[No.66]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20]** y/o **[No.67]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20]** quien se ostentó como concubina y/o cónyuge supérstite, sin que hasta ese momento hubiera acreditado con medio idóneo tal carácter; que no se desahogó testimonial para acreditar el supuesto concubinato con el autor de la sucesión y en la junta de herederos hubo diversas oposiciones a la petición de dicha persona; debiendo celebrarse la Junta de Herederos hasta que obraran las diligencias que acreditaran el concubinato de referencia, sino que al final de la junta, el Juez de origen, ordena se lleven diligencias en relación, como la Información testimonial, de la cual no se señaló fecha para su celebración; que ello dio como consecuencia que los apelantes no contaran con la información al celebrarse la junta de



## PODER JUDICIAL

herederos para presentar sus oposiciones, como lo prevé el artículo 720 de la ley en cita. Y conforme a la fracción IV de dicha disposición legal, el Juez puede citar testigos para acreditar el carácter de concubinato, debiendo citar al Ministerio Público y a los herederos, formalidad que dice el recurrente, no ocurrió, cuando podía formular preguntas y repreguntas, incidentes, objeciones. Causándoles agravio a sus poderdantes al no respetar disposiciones normativas procesales de orden público, ante el deber del Juez de recibir la testimonial, con citación de los herederos que pudiesen ser afectados por esa información, no teniendo conocimiento de la fecha en que deberían comparecer a la diligencia.

Estando relacionados entre sí, estos agravios se estudian **conjuntamente**, en virtud de que la inconformidad que aducen en los mismos los recurrentes, la apoyan en que no se cumplió con el procedimiento que para el desarrollo del presente juicio, debió llevarse a cabo.

### Es FUNDADO el agravio.

Primeramente es de señalar que al apersonarse al presente juicio la Ciudadana [No.68] ELIMINADO Nombre del denunciante [20], quien dijo que también es conocida como [No.69] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] y/o [No.70] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] manifestó ser la cónyuge supérstite y/o concubina del de cujus y que lo acredita con el acta de matrimonio de la [No.71] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129].

La misma compareció a la Junta de herederos, celebrada el

día seis de julio de dos mil veintiuno, al igual que los demás presuntos herederos,

[No.72]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] y

[No.73]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] de

**apellidos**

[No.74]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20], y en representación de

[No.75]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] y

[No.76]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20]

[No.77]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20],

estuvo presente su Apoderado legal. Este último, en esa audiencia, solicitó que fuera **excluida** la primera citada, en virtud de que por sentencia de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, dictada en el expediente diverso número **355/1997**, del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, se divorció del autor de la sucesión dicha recurrente. A lo anterior, el Juez de origen, requirió al peticionario que exhibiera copia certificada del acta de divorcio que refirió y ordenó solicitar Informe del Juicio al Juzgado donde dijo el promovente, se llevó a cabo dicho divorcio. Así también, requirió a la concubina para que acreditara su carácter de presunta heredera, así como la diversidad de nombres con que compareció a juicio, ordenado recibirse información testimonial en día y hora hábil que las labores del Juzgado lo permitieran, con apercibimiento de dejarle a salvo sus derechos, si no daba cumplimiento a lo anterior.

Consta de autos que se recibió la prueba Testimonial el día **veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno**, estando presente únicamente la presunta heredera



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.78] ELIMINADO Nombre del albacea [26] y la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado.

Ahora bien, de actuaciones se advierten irregularidades en el procedimiento de la presente Sucesión Intestamentaria, que regula el Código Procesal Familiar. Esto se advierte desde la celebración de la Junta de Herederos, ya que se llevó a cabo sin cumplir con lo previsto en el artículo 720 fracción IV de dicho ordenamiento legal:

**“Artículo 720. DERECHO A HEREDAR POR SUCESIÓN LEGÍTIMA.** El derecho a heredar por sucesión legítima debe comprobarse en la forma siguiente:

- I.- Los descendientes, ascendientes y cónyuge...
- II.- El adoptante y el adoptado....
- III. Los colaterales acreditarán su relación,
- IV.- La concubina o concubino acreditará su carácter mediante pruebas escritas que puedan exhibir y además con información de testigos que se recibirán con citación del Ministerio Público y herederos afectados. No se admitirá promoción de los concubinos y si lo hicieran, se mandará devolver, cuando apareciere que existe cónyuge legítima.”

Lo anterior, en virtud de que desde el escrito de denuncia a la presente Sucesión, el Ciudadano [No.79] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] [No.80] ELIMINADO Nombre del denunciante [20], manifestó que su padre se divorció de su madre, [No.81] ELIMINADO Nombre del denunciante [20]. Habiendo comparecido ésta, quien dijo que también es conocida como [No.82] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] y/o [No.83] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] reclamando derechos en la presente Sucesión, el uno de junio

de dos mil veintiuno, como **cónyuge supérstite** y/o **concubina**, precisó que aunque se divorció en el año de mil novecientos noventa y siete del citado de cujus, volvieron a estar juntos en el año dos mil y jamás se volvieron a separar. Ante lo cual la A quo debió haber ordenado recibir la información Testimonial, desde el apersonamiento de quien dijo ser concubina del autor de la herencia, mediante la que acreditara la calidad con la que se apersonaba, **notificando previamente** a los demás presuntos herederos y a la Representante Social como lo dispone el artículo 720 fracción IV de la Ley Adjetiva de la materia. Circunstancia que no aconteció, ya que no señaló previamente día y hora para el desahogo de dicha información, con lo cual dejaron de tener conocimiento los ahora apelantes

[No.84]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] y

[No.85]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] de

**apellidos**

[No.86]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] de su celebración, generando con ello, de acuerdo al citado artículo 720, que se vulneraran sus derechos de audiencia, ya que se les privó de estar presentes en el desahogo de la Testimonial ofrecida por [No.87]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

quien dijo que también es conocida como

[No.88]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] y/o

[No.89]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20] con la

que pretendía acreditar su derecho a heredar y su entroncamiento con el autor de la sucesión en estudio.

Más aun, la A quo continúa actuando en la presente sucesión, en contravención al procedimiento que regula la



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

legislación procesal familiar, conforme lo previene el artículo 721 de dicha legislación:

*Artículo 721. JUSTIFICACIÓN DE DERECHO A HEREDEROS. Los que se crean con derecho a la herencia legítima deben justificar su parentesco o lazo con el autor de la herencia en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la Junta de herederos y aún en ésta; pero la información de testigos y demás pruebas que ofrezcan los colaterales y **el vinculado con concubinato deben recibirse precisamente antes de la celebración.***

Lo anterior en virtud de que de actuaciones, se tiene que la información testimonial que presentó la Ciudadana [No.90] ELIMINADO Nombre del denunciante [20], quien dijo que también es conocida como [No.91] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] y/o [No.92] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] se recibió el día **veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno**, con posterioridad a la Junta de Herederos que fue celebrada el **seis de julio de ese año**, es decir, **dos meses después**, siendo así irregular el procedimiento seguido en la primera etapa de la presente sucesión Intestamentaria, toda vez que la disposición legal citada, es **expresa** en establecer que la información testimonial se ha de recibir **antes** de la celebración de la Junta de Herederos.

También es de señalar que no se recibió en autos, testimonio con el que la Ciudadana [No.93] ELIMINADO Nombre del denunciante [20], quien dijo que también es conocida como [No.94] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] y/o [No.95] ELIMINADO Nombre del denunciante [20],

justificara que actuaba con más de un nombre; habiendo determinado la A quo, que presentara testimonio de tal circunstancia, más no señaló día y hora para su desahogo, quedando, por tanto, **pendiente** dicho medio de prueba.

Tales irregularidades, implican que la Jueza que conoce del presente juicio Sucesorio intestamentario no actuó conforme lo establece la legislación procesal familiar, lo que conlleva a un **procedimiento irregular**, del que ahora se sienten afectados dos de los herederos.

Y ante su reclamo, al estar apoyados los fundamentos de los apelantes en el ordenamiento legal enunciando, motiva a que este Órgano Colegiado, verifique las reglas a las que queda sujeta **[No.96]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, quien dijo que también es conocida como **[No.97]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20]** y/o **[No.98]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante\_[20]** al manifestar tener derechos en la presente sucesión en su calidad de concubina. Esto en atención a que el artículo 1º, de la mencionada legislación prevé que, en los asuntos relacionados a las personas, a la familia y a las sucesiones, se deberán respetar las leyes, tratados y convenios internacionales; en relación a esto, además el artículo 5 dispone que es de orden público, observar las normas procesales y por ello, para tramitar y resolver los asuntos ante la autoridad judicial, se estará a lo dispuesto por la misma legislación procesal familiar.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por lo tanto, al discutir los recurrentes, que el Juez de origen, debió cumplimentar lo previsto en los artículos 720 y 721 del Código Procesal Familiar, se advierte que no se siguieron las reglas contenidas en ella, y por ende, la actuación del A quo, **violenta el debido proceso**, que consiste en un conjunto de requisitos que debe efectuarse en toda instancia procesal, lo que permitirá a las partes intervinientes en el juicio, defender sus derechos, lo que implica acatar las formalidades esenciales del procedimiento; con estos lineamientos, se permitirá el acceso a la justicia, así también a que haya igualdad en las partes contendientes; encomienda que recae en el juzgador, por ser quien lleva la dirección del proceso, estando previsto además en el artículo 54 de la ley en comento, que no podrá privarse a las partes de los derechos que les corresponde, ni liberarles de las cargas procesales que les corresponde. Y conforme a las actuaciones llevadas a cabo en la primera etapa de esta Sucesión Intestamentaria, tenemos que se rompió el **derecho de igualdad de las partes**, al privar a los coherederos **[No.99] ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** y **[No.100] ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** de apellidos **[No.101] ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** de estar presentes en el desahogo de la información testimonial, al no hacerles del conocimiento de su recepción, advirtiéndose que son opositores a **[No.102] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien dijo que también es conocida como **[No.103] ELIMINADO Nombre del denunciante [20]** y/o **[No.104] ELIMINADO Nombre del denunciante [20]**,

quien ostenta el carácter de concubina, a pesar, como se ha dicho, de que la legislación procesal familiar establece la obligación de notificar a todos los herederos de la información testimonial, como lo prevé el citado artículo 720 en su fracción IV; además de que no se recibió dicho medio de prueba, antes de la Junta de herederos, como lo exige el siguiente numeral. Y menos aún se recibió la diversa testimonial que determinó la Juez de origen, llevar a cabo, para constatar que dicha recurrente ha actuado con diversos nombres.

Por otro lado, en cuanto a la primera inconformidad citada de los recurrentes, tenemos que el artículo 724 de la legislación procesal familiar, prevé el caso en que se presenten oposiciones entre los presuntos herederos durante la primera etapa hasta la junta de herederos, determinando que se dictará resolución de ello, que será apelable en efecto devolutivo. En el caso concreto, el denunciante

[No.105] ELIMINADO Nombre del denunciante [20]

[No.106] ELIMINADO Nombre del denunciante [20],

desde su escrito inicial de denuncia a la presente Sucesión, manifestó que el de cujus, se divorció de

[No.107] ELIMINADO Nombre del denunciante [20],

mediante sentencia dictada el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, en el diverso juicio número 355/1997, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de este Primer Distrito Judicial. Sin embargo, compareció a juicio dicha persona, manifestando ser **cónyuge supérstite** y/o **concubina** del de cujus. Circunstancia que negó el denunciante y la diversa heredera

[No.108] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] de



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### apellidos

[No.109] ELIMINADO Nombre del denunciante [20], reiterando que su progenitor, no vivió en concubinato con [No.110] ELIMINADO el nombre completo [1], quien dijo que también es conocida como [No.111] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] y/o [No.112] ELIMINADO Nombre del denunciante [20]. Con lo que se origina una **oposición** entre herederos; sin embargo dicha situación que no fue dirimida antes o durante la junta de herederos como lo marca el citado numeral, y en consecuencia no se actualiza el supuesto para admitir la apelación en efecto devolutivo como lo aduce el ahora recurrente, resultando con ello infundado tal argumento.

En tales condiciones, al resultar ser en una parte **FUNDADOS** y en otra **INFUNDADOS** los motivos de disenso en estudio, y a ante las violaciones procesales que existen en la primera sección del juicio sucesorio que nos ocupa, a efecto de mantener la equidad de las partes en el presente procedimiento **ha lugar a regularizar el procedimiento**, para que se lleve a cabo conforme lo previenen los artículos 720, 721 y 722 del Código Procesal Familiar. Por tanto, es innecesario entrar al estudio del tercer agravio planteado por la recurrente.

En apoyo a lo anterior, por analogía se cita el criterio que sostiene La Suprema Corte de Justicia de la Nación en la siguiente tesis:

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

Registro digital: 2021260

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Civil

Tesis: I.3o.C.407 C (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 73, Diciembre de 2019, Tomo II, página 1177

Tipo: Aislada

**SUCESIÓN. CUANDO EN UN JUICIO LA LITIS SE ENCUENTRA VINCULADA A ÉSTA, Y SE ADVIERTE QUE EXISTEN CIERTAS IRREGULARIDADES RESPECTO A LOS HECHOS O ACTOS CONTROVERTIDOS, EL JUZGADOR, DE OFICIO Y EN EJERCICIO DE SU POTESTAD, DEBE INDAGAR Y ALLEGAR LAS PRUEBAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA DAR CERTEZA DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS (LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO).**

De acuerdo con el artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México, el juzgador tiene una potestad amplísima para que, de manera oficiosa, allegue al juicio las pruebas que estime pertinentes para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos, de modo que puede decretar la práctica de cualquier diligencia probatoria, valerse de cualquier persona, documento o cosa, ya sea que pertenezca a las partes o a un tercero. Esto se justifica en que la actividad judicial no puede quedarse en la simple evaluación de los elementos que las partes confrontan en el juicio –ya sean argumentativos o probatorios–; por el contrario, el Juez debe ir más allá y bajo su prudente arbitrio, sin transgredir los principios del debido proceso y de igualdad procesal, averiguar la verdad histórica o llegar lo más posible a su conocimiento para emitir el fallo correspondiente, pues las autoridades deben privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. En consecuencia, cuando en un juicio la litis se encuentra vinculada a la sucesión de una persona y en éste se advierte que existen ciertas irregularidades respecto de los hechos o actos controvertidos, de acuerdo con el artículo 789 Bis del código citado, el juzgador, de oficio y en ejercicio de su potestad, debe indagar y allegar al juicio las pruebas que resulten necesarias para dar certeza de los puntos controvertidos, lo anterior, en virtud de que las cuestiones atinentes al derecho sucesorio constituyen un tema de orden público y de interés social, por tratarse del destino



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*del patrimonio –bienes y derechos– de una persona con posterioridad a su muerte. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo directo 311/2019. Celia Delgado Barroso. 12 de junio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Paula María García Villegas Sánchez Cordero. Secretario: Carlos*

*[No.113] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] Bautista Lozano.*

*Esta tesis se publicó el viernes 06 de diciembre de 2019 a las 10:18 horas en el Semanario Judicial de la Federación.*

En merito a lo anterior, **se declara nulo todo lo actuado desde la Junta de herederos celebrada el día seis de julio de dos mil veintiuno, hasta la resolución que recayó a la primera Sección de la presente Sucesión Intestamentaria, por lo tanto, queda insubsistente la sentencia interlocutoria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, a efecto de que la A quo, regularice el procedimiento de la presente Sucesión Intestamentaria y lleve a cabo las actuaciones de la misma en términos de los dispositivos legales anunciado, es decir, señale fecha para el desahogo de la información testimonial a que refiere el artículo 720 fracción IV de la Ley Adjetiva Familiar vigente en el Estado de Morelos, con **citación** del Ministerio Público adscrito, y herederos afectados, en la inteligencia de que dicha audiencia deberá verificarse con anticipación a la junta de herederos como lo estipula el artículo 721 del citado ordenamiento legal.**

Finalmente, con el testimonio de esta resolución, remítase los autos a su Juzgado de origen y en su

oportunidad **archívese** el presente toca como asunto concluido.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 410, 413, 569, 570, 572 fracción I, 573, 574, 575, 576, 578, 582, 583, 586, 589 del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado de Morelos es de resolverse; y se:

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Al existir **violaciones en el procedimiento** de la Primera Sección denominada declaración de herederos y designación de Albacea, en el Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE [No.114] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, identificado como expediente número **213/2021**, se **DECLARA NULO** todo lo actuado desde la Junta de herederos celebrada el día seis de julio de dos mil veintiuno, hasta la resolución que recayó a la primera Sección de la presente Sucesión Intestamentaria, por lo tanto, queda **INSUBSISTENTE** la **sentencia interlocutoria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós**, a efecto de que la **A quo**, regularice el procedimiento de la presente Sucesión Intestamentaria y lleve a cabo las actuaciones de la misma en términos de los dispositivos legales anunciado, es decir, señale fecha para el desahogo de la información testimonial a que refiere el artículo 720 fracción IV de la Ley Adjetiva Familiar vigente en el Estado de Morelos, con **citación** del Ministerio Público adscrito, y herederos afectados, en la inteligencia de que dicha audiencia deberá



## PODER JUDICIAL

verificarse con anticipación a la junta de herederos como lo estipula el artículo 721 del citado ordenamiento legal.

**SEGUNDO.-** Con el testimonio de esta resolución, remítase los autos a su Juzgado de origen y en su oportunidad **archívese** el presente toca como asunto concluido.

### **TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

**ASÍ,** por unanimidad lo resuelven y firman los Integrantes de la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrada **MARTA SANCHEZ OSORIO**, Presidente de la Sala y ponente del presente asunto, Magistrado **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, Integrante, y Magistrado **RAFAEL BRITO MIRANDA**, Integrante; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **NIDIYARE OCAMPO LUQUE**, con quien actúan y da fe.<sup>7</sup>

<sup>7</sup>Estas firmas corresponden al Toca Civil 10/2023-9. Expediente 213/2021-1. Conste

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.9 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.20 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.31

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.32

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

## PODER JUDICIAL

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.41 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.52 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.79 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.90 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



## PODER JUDICIAL

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113 ELIMINADO\_Nombre\_del\_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.